Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATO N° 9 /2023

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO - ID N° 423866, SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.,** con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de agosto, de la ciudad de Lambaré, representada por la **Sra. ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO,** con C.I. N° 1.417.774 y el **Sr. ROQUE OSVALDO MEZA ROA,** con C.I. N° 800.874, denominados en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 423866,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Constituye el objeto del presente Contrato establecer los derechos y las obligaciones que asumen "**LAS PARTES**" contratantes con relación al llamado realizado para la "**ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL",** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones de este Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La Oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.866

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 311 "Alimentos para Personas" Fuente de Financiamiento 30 (FF - 30), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2023.

La partida presupuestaria correspondiente al año 2024 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para ese año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 03/2023 "Adquisición de Bidones de Agua Mineral" – Plurianual - Contrato Abierto - ID N° 423866**, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según Resolución UEPP N° 303/2023 del 28 de abril de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítems	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Monto total (IVA incluido)
1	50202310-9990	Agua mineral en bidones de 20 litros	Unidad	Unidad	1	Cimes	9.480	9.480

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de ₲ 13.000.000 (guaraníes trece millones) y el monto máximo es de ₲ 23.000.000 (guaraníes veintitrés millones), IVA incluido.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y al Pliego de Bases y Condiciones.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Apoyo a la Gestión y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP).

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g) de la Ley N° 2051/03)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 31, inc. l) de la Ley N° 2051/03

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

DAELLA NOEMÍ ZARZA PAREDES
COORDINADORA GENERAL UEPP
CONTRATANTE